



Ficha del Procedimiento

Nombre del Proceso

Proceso de Asesoría y Apoyo Jurídico

Macroproceso

Apoyo

Copia no controlada

Nombre del Procedimiento

Procedimiento para la atención de juicios sucesorios intestamentarios donde la Universidad es declarada heredera.

Inicio

Cuando un órgano jurisdiccional notifique una declaratoria de herederos por la que la Universidad es declarada heredera de conformidad por lo dispuesto los artículos 2841 y 2874 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Fin

Cuando se notifica la adjudicación en escritura pública a favor de la Universidad los bienes que conforman el acervo hereditario de la sucesión, de conformidad con el artículo 2875 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Objetivo

Brindar atención por parte de la Oficina del Abogado General en los juicios sucesorios intestamentarios legítimos donde la Universidad de Guanajuato es declarada heredera.

Áreas Involucradas

D4	Dirección de Infraestructura y Sustentabilidad Universitaria
11	Dirección de Recursos Financieros
04	Secretaría de Gestión y Desarrollo
C8	Liberado

Procedimientos con los que interactúa

Clave de proceso	Clave de procedimiento	Nombre del procedimiento
------------------	------------------------	--------------------------

Entradas-Proveedores

Entradas

Proveedores

Notificación de declaratoria de herederos.

Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Salidas-Clientes/usuarios

Salidas

Clientes y/o Usuarios

Comunicación de adjudicación en escritura pública del acervo hereditario de la sucesión, de conformidad con el artículo 2875 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Dependencia administrativa/Entidad académico-administrativa.

Normativa Aplicable Interna:

Lineamiento, Política, Ley Orgánica o Estatuto (Institucional aplicable en mi trabajo)

Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

Acuerdo General que establece la Estructura Administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato de fecha 08 de mayo de 2018.

Lineamientos Generales para la Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad de Guanajuato.

Normativa Aplicable Externa

Leyes, Políticas, Lineamientos u ordenamientos externos (federales, estatales) aplicables en mi trabajo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política para el Estado de Guanajuato /

Código Civil para el Estado de Guanajuato

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Elaboró**Consensuó****Autorizó**

Martha Leticia Velázquez Macías

Adrian Pérez

Iliana Alejandra Bernardino Cruz

Descripción de Actividades

Núm.	Responsable	Descripción de actividades	Documentos	
			Documento generado por la actividad/formato o	Instructivo
1	[Servidor público adscrito a la Oficina del Abogado General designado.]	Recibir notificación de declaratoria de herederos a favor de la Universidad realizada por órgano jurisdiccional.	Notificación de declaratoria de herederos.	
2	[Persona titular de la Oficina del Abogado General.]	Dar vista a Rector General para determinar sobre aceptación de herencia y designación de servidor público adscrito a la Oficina del Abogado General que funja como albacea.	Oficio	
3	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Ingresar oficio a juzgado civil donde se tramita el juicio sucesorio intestamentario en que la Universidad ha sido declarada heredera.	Oficio.	
4	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Asistir a juzgado civil donde se tramita el juicio sucesorio intestamentario para aceptar el cargo dentro del plazo requerido por el propio órgano jurisdiccional.	Acuerdo de aceptación de cargo de albacea.	
5	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Revisar expediente judicial para identificar información personal del decujus, origen de la denuncia y existencia de bienes y herederos legítimos.	Copias simples de actuaciones judiciales en el expediente	
6	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Integrar un expediente físico y digital del juicio sucesorio intestamentario a su cargo mismos que serán resguardados en la Oficina del Abogado General.	Expediente interno.	
7	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Realizar las investigaciones tendientes a localizar y en su caso, solicitar al juez de la causa llamar a quien tenga el carácter de herederos.	Oficio.	

8	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	<p>Solicitar mediante oficio a las instancias municipales, estatales y federales competentes, información sobre bienes a nombre del de cujus y en su caso realizar las gestiones para su localización física.</p> <p>¿Se localizó algún bien mueble en el caudal heredado?</p> <p>Sí, en el caso de localizar bienes inmuebles como parte del caudal hereditario se deberá integrar información en el expediente interno.</p> <p>No, en el caso de no localizar bienes como parte del caudal hereditario se pasa a la actividad 22.</p>	Oficio. , Oficio de respuesta. , Copia certificada de la escritura pública, certificado de gravámenes, historial registral, ubicación geográfica y evidencia fotográfica.	
9	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Realizar la inscripción de la declaratoria de herederos a favor de la Universidad en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato del partido judicial correspondiente.	Solicitud de inscripción de la declaratoria de herederos.	
10	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Promover ante el órgano jurisdiccional de la causa, las medidas de aseguramiento de bienes que conforman el caudal hereditario.	Oficio promoción.	
11	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Solicitar abrir segunda sección de juicio sucesorio intestamentario consistente en inventarios, una vez que haya causado estado la declaratoria de herederos.	Oficio promoción.	
12	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Identificar en su caso riesgos jurídicos o de cualquier otra naturaleza sobre el caudal hereditario de la sucesión y se los hara saber al Abogado General.	Informe	
13	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	<p>Elaborar el inventario del caudal hereditario del Juicio Sucesorio Intestamentario correspondiente.</p> <p>¿La sucesión intestamentaria cuenta con adeudo?</p> <p>Sí, pasar a la actividad 14.</p> <p>No, pasar a la actividad del punto 20.</p>	Listado de inventario.	
14	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Si la sucesión intestamentaria es condenada al pago de adeudos por obligaciones pendientes del cujus, en apoyo con la persona titular del departamento de lo contencioso, elaborar un dictamen con información sobre activos y pasivos y la conveniencia de mantener o enajenar el caudal hereditario.	Dictamen.	

15	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Elaborar propuesta de cumplimiento de obligaciones pendientes dentro del juicio sucesorio intestamentario para visto y consideración del Abogado General.	Proyecto de propuesta de cumplimiento a obligaciones.
16	[Abogado General]	Someter proyecto de cumplimiento de obligaciones pendientes dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a las Autoridades Universitarias y Órganos Colegiados competentes.	Propuesta de cumplimiento.
17	[Autoridades Universitarias y Órganos Colegiados de la Universidad.]	Autorizar la aplicación de bienes que conforman el caudal hereditario para el pago de adeudos por cumplimiento de obligaciones pendientes dentro del juicio sucesorio intestamentario y pasar a la actividad 22.	
18	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Una vez cubierta la fase de inventario realizar el proyecto de adjudicación del caudal hereditario del Juicio Sucesorio Intestamentario.	Proyecto de adjudicación.
19	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Una vez que cuase ejecutoria la adjudicación del caudal hereditario, dar vista a superiores jerarquicos y la SGD para que los bienes ingresen al patrimonio de la Universidad de Guanajuato y se proyecte su disposición.	Oficio, Informe.
20	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Gestionar con la coordinación administrativa los pagos de traslado de dominio, pago de derechos, gastos lescales e inscripciones en el registro público referente a la adjudicación.	Órdenes de pago y facturas.
21	[Abogado General]	Poner a disposición de la Secretaria de Gestión los bienes muebles e inmuebles debidamente protocolizados.	Escritura pública y primer testimonio.
22	[Servidor público que funje como Albacea designado por Rector General.]	Archivar definitivo del asunto. Fin del procedimiento.	Dictamen jurídico

Información Complementaria y definiciones.

Albacea. Servidor público, profesional del derecho, adscrito a la Oficina del Abogado General, designado por el Rector General de la Universidad de Guanajuato en los términos del artículo 2874 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para la efectiva y oportuna representación legal y defensa de los intereses, dentro de los juicios sucesorios donde la Universidad de Guanajuato es declarada heredera, así como en los juicios relacionados con éstos.

Bien inmueble. Son los que están descritos en el artículo 793 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Bienes muebles. Son los que están descritos en los artículos 796, 797 y 798 del Código Civil para el estado de Guanajuato.

Caudal hereditario. Lo perteneciente a la herencia o lo que con ella se adquiere; el conjunto de bienes que quedan al fallecimiento de una persona y constitutivos de su patrimonio.

Código Civil. Código Civil para el Estado de Guanajuato.

De cujus. Expresión latina de cujus successione agitur, de cuya sucesión se trata. Causante; el que, a causa de su muerte, da lugar a la apertura de su sucesión. -Concepto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación-

Herencia. Es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte. Puede ser testamentaria, cuando se defiere por la voluntad del testador; o legítima, por disposición de la ley y a falta de testamento

Heredero. Es quien adquiere a título universal y responde de las cargas de la herencia hasta donde alcance la cuantía de los bienes que hereda.

Universidad. Universidad de Guanajuato.

Identificación Trazabilidad

Trazabilidad interna: La Oficina del Abogado General al recibir la declaratoria de herederos le asigna un número de folio interno y se sube al portal interno de notificaciones.

Trazabilidad externa: Una vez recibida la declaratoria de herederos, dicho documento viene integrado con un número de expediente judicial, en el mismo orden de ideas una vez adjudicado el caudal hereditario se inscribe a favor de la Univerisdad a través de una escritura pública, numerada, foliada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad.

Propiedad del Cliente:

Descripción: Toda Información que entregue el cliente o usuario del procedimineto y que es salvaguadada bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que se resguarda conforme lo indicado en la tabla de Gestión de Archivo Institucional

Documento entregado	Función de documento
Escritura pública de adjudicación de caudal hereditario.	Documento oficial con efectos a terceros que acredita la propiedad de los bienes adjudicados a favor de la Universidad.

Posible salidas no conformes:

Nota: Definir cómo se autoriza una salida no conforme, en caso de ser necesario (Cómo se busca la aprobación de la autoridad universitaria correspondientes o del cliente)

Salida	Posible salida no conforme	Medidas de control
Escritura de Adjudicación del Caudal Hereditario.	Demandas judiciales por parte terceros aduciendo un mejor derecho hereditario.	Defensa legal por medio de las vías competentes.

Gestión de Archivo Institucional (Preservación de Producto o Servicio)

Tipo de documento	Clave	Nombre	Almacenamiento y protección (en dónde)	Tiempo de preservación
Documento	N/A	Acuerdo de aceptación de cargo de albacea.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Documento	N/A	Copia certificada de la escritura pública, certificado de gravámenes, historial registral, ubicación geográfica y evidencia fotográfica.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Documento	N/A	Copias simples de actuaciones judiciales en el expediente	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Documento	N/A	Dictamen jurídico	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Documento	N/A	Dictamen.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Formato interno	N/A	Escritura pública y primer testimonio.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Expediente	N/A	Expediente interno.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Documento	N/A	Informe	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Formato interno	N/A	Informe.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Documento	N/A	Listado de inventario.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Documento	N/A	Notificación de declaratoria de herederos.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Oficio	N/A	Oficio	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Oficio	N/A	Oficio de respuesta.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Oficio	N/A	Oficio promoción.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Oficio	N/A	Oficio.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.

Formato interno	N/A	Órdenes de pago y facturas.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Formato interno	N/A	Propuesta de cumplimiento.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Proyecto	N/A	Proyecto de adjudicación.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Proyecto	N/A	Proyecto de propuesta de cumplimiento a obligaciones.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.
Solicitud	N/A	Solicitud de inscripción de la declaratoria de herederos.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso.	H. R.